

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

- 29231** *RESOLUCION de 21 de octubre de 1986, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto N-T-503 «Nueva carretera. Eje del Ebro. Tramo: N-230 a T-302 (Xerta-Benifallet)». Término municipal: Benifallet y Xerta.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de agosto de 1986, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 27 de agosto de 1986 y en el periódico local «Diario Español» de 29 de agosto de 1986, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 13 de octubre de 1986, se ha resuelto señalar los días 1 y 2 de diciembre de 1986, en Benifallet, y el 2 de diciembre de 1986, en Xerta, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Benifallet y Xerta, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/ y un Notario.

Barcelona, 21 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—18.273-E (80160).

- 29232** *RESOLUCION de 23 de octubre de 1986, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto 85.410.010 M.I «De doble vía entre las estaciones de Sant Cugat y Rubí de los ferrocarriles de la Generalidad de Cataluña». Término municipal: Rubí y Sant Cugat del Vallés.*

Publicada la relación de bienes y derechos afectados en el «Boletín Oficial del Estado» de 5 de septiembre de 1986, en el «Boletín Oficial de la Provincia» de 19 de agosto de 1986 y en el periódico local «La Vanguardia» de 12 de agosto de 1986, según lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la ocupación a los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 13 de octubre de 1986, se ha resuelto señalar el día 3 de diciembre de 1986 a Rubí y Sant Cugat del Vallés para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropián.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablón de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle doctor Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Rubí y Sant Cugat del Vallés, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/ y un Notario.

Barcelona, 23 de octubre de 1986.—El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.—18.272-E (80159).

COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

- 29233** *RESOLUCION de 23 de junio de 1986, de la Delegación Provincial de La Coruña de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se concede autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente 30.073, incoado a instancia de «Hidroeléctrica del Zarzo, Sociedad Anónima», con domicilio en Mancebo, 6, Puentedeume, La Coruña, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para línea de media tensión Gandaroa a centro de transformación Bouza, segunda fase, Ayuntamiento de Monfero, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre exposición forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar: La línea de media tensión aérea a 15/20 KVA, de 1.790 metros de longitud, que parte de la Gandaroa a estación transformadora Bouza en LA-56, segunda fase.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775, de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 23 de junio de 1986.—El Delegado provincial.—4839-D (79018).

- 29234** *RESOLUCION de 17 de octubre de 1986, de la Delegación Provincial de Orense de la Consejería de Trabajo, Industria y Turismo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 2.917-AT.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial de Industria, Energía y Comercio de Orense, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2563/1982, de 24 de julio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Galicia, en materia de industria, energía y minas,

Esta Delegación Provincial de Industria de Orense, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Dos líneas de media tensión aéreas, a 20 KV, en conductor LA-30 y apoyos de hormigón y metálicos, de 2.287 metros de longitud la primera, desde el apoyo doble número 56 y 57 de la línea de media tensión «Rairo-Castelo» hasta el apoyo número 19 de la línea de media tensión principal al centro de transformación de Moreiras, y 680 metros de longitud la segunda, desde el apoyo número 19 de la línea de media tensión principal al centro de transformación Moreiras hasta el centro de transformación proyectado aéreo con 400 KVA en San Pedro de Morciras (Toén), donde se renovarán las líneas de baja tensión.

Las citadas líneas de media tensión pasan por los municipios de Barbadás y Toén.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación, de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Orense, 17 de octubre de 1986.—El Delegado provincial, Alfredo Cacharro Pardo.—6.654-2 (78720).

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

29235 RESOLUCION de 1 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.698, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV en Lardero, con conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 10 metros, con origen en el apoyo número 20 bis de la «Logroño-Alberites», y final en el centro de transformación «Las Pasaderas», tipo intemperie sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA.

La finalidad de esta instalación es mejorar la distribución de energía eléctrica en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 1 de octubre de 1986.—El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.—6.580-15 (77042).

29236 RESOLUCION de 2 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-19.630, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea trifásica, a 13,2 KV, en Rincón de Soto, con conductores de cable PFV 12/20, de 3 (1 por 95) milímetros cuadrados. Tendrá una longitud de 490 metros, con origen en la línea «Casas Baratas» y final en el centro de transformación «Río Alfaro», tipo interior, con transformador de 250 KVA.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 2 de octubre de 1986.—El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.—6.695-15 (78280).

29237 RESOLUCION de 4 de octubre de 1986, de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita y se declara la utilidad pública de la misma.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número AT-20.653, incoado en esta Consejería a instancia de «Electra de Logroño, Sociedad Anónima», con domicilio en Logroño, carretera de Circunvalación, solicitando autorización administrativa y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea en Pradejón, a 13,2 KV, con conductores de cable al-ac, de 54,6 milímetros cuadrados, sobre un apoyo metálico y dos de hormigón. Tendrá una longitud total de 323 metros, con origen en el apoyo número 11 de la línea «Circunvalación Norte» y final en el centro de transformación que a continuación se describe.

Centro de transformación denominado «Puentes», tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 100 KVA, 13.200/380-230 V.

Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado de 3 por 95 y 3 por 50 milímetros cuadrados.

La finalidad de la instalación es mejorar la distribución de energía en la zona.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, y Real Decreto 3275/1982; Orden de 6 de julio de 1984, y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Logroño, 4 de octubre de 1986.—El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.—6.694-15 (78281).

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

29238 RESOLUCION de 27 de octubre de 1986, de la Dirección General de Carreteras de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, por la que se hace público el edicto convocando al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, con motivo de la ejecución del proyecto denominado «Desdoblamiento-Pozuelo de Alarcón».

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 9 de enero de 1986 ha sido declarada urgente la ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de la obra referenciada.

Consecuentemente, se convoca a los propietarios de las fincas afectadas por el citado proyecto, cuya relación debidamente detallada y descripción de los bienes afectados se contiene en el edicto que se ha publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 24 de octubre de 1986 y en el tablón oficial de los Ayuntamientos de Madrid y Pozuelo de Alarcón, en el que asimismo se fija el día y hora para el levantamiento de cada una de las actas previas, independientemente de la notificación que en los mismos términos se hace a cada uno de los interesados.

Para una mayor información puede examinarse el plano parcelario del proyecto en las oficinas de la Dirección General de Carreteras, calle Orense, número 60, planta baja, o en los citados Ayuntamientos.

Madrid, 27 de octubre de 1986.—El Director general, Francisco Antón López.—18.232-E (79799).